



# Informativo'BS

UGT - Grupo Banco Sabadell – Septiembre 2009

## Evitemos la propagación de la gripe

**Para proteger la salud de las trabajadoras y trabajadores en los lugares de trabajo frente al riesgo de contraer la gripe - A - el Ministerio de Trabajo ha difundido entre las empresas una guía en la que manifiesta la necesidad de que estas adopten un protocolo de actuación que contenga medidas organizativas y preventivas, ante la posibilidad de que el virus afecte a un número importante de empleadas y empleados.**

*Individualmente* podemos adoptar medidas preventivas como al toser o estornudar taparnos la boca y nariz con un pañuelo desechable, que posteriormente tiraremos a la basura, además debemos lavarnos las manos frecuentemente. Estas medidas preventivas son recomendadas por el Mº de Sanidad siguiendo indicaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Ahora más que nunca es aconsejable que no olvidemos la campaña de vacunación que frente a la gripe común y como todos los otoños, realizan la Seguridad Social y el Servicio Médico del Banco Sabadell.

Desde **UGT** os recordamos que en el caso de vernos afectados por un periodo de aislamiento hasta que se determine el diagnóstico y para evitar el riesgo de contagio, estamos contemplados en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común con cargo a la Seguridad Social.

(Resolución Dir. Gral. Seg. Social del 7.5.2009)

Teniendo en cuenta el tipo de trabajo que se realiza sobre todo en **Sucursales**, en las que las relaciones personales, tanto entre empleados/as como con clientes, obligan a contactos personales (estrecharse la mano, saludarse, conversar a poca distancia), desde UGT aconsejamos que toda la plantilla siga las instrucciones que ha difundido el Servicio Médico a través de la Intranet.

El Banco Sabadell debe anticiparse a los acontecimientos y adoptar medidas ante la nueva gripe, para así cumplir tanto con su deber de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores, como de garantizar la continuidad de la actividad de la Empresa.

**UGT** estará atenta a que el Banco aplique los protocolos de actuación frente de la gripe "A".

## Sentencia

**Si las vacaciones coinciden con una baja laboral, el trabajador puede disfrutarlas en otras fechas**

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana 1438/2009, de 5 de mayo de 2009

El Tribunal Superior de Justicia de Valencia ha declarado el derecho de una trabajadora del Hospital General de Valencia a disfrutar del periodo vacacional en otras fechas, debido a que antes de tomar las vacaciones cayó en situación de incapacidad temporal.

El Tribunal entiende que la coincidencia entre el periodo vacacional previamente determinado y la incapacidad temporal suspende o aplaza el disfrute de las vacaciones no consumidas durante ese periodo de baja por enfermedad.

# Preguntas frecuentes sobre la Gripe

**¿Qué es la nueva gripe A (H1N1)?** La gripe A (H1N1) es una infección respiratoria causada por un nuevo virus de la gripe tipo A (H1N1). Esta enfermedad la produce un nuevo subtipo del virus de la gripe frente al que, precisamente por ser nuevo, no estamos inmunizados.

**¿Cuáles son los síntomas de la nueva gripe?** Los síntomas de la nueva gripe en las personas son similares a los de la gripe estacional común, entre los que se incluyen fiebre de inicio agudo, síntomas respiratorios, dolor de cabeza, tos, estornudos, dolores musculares y malestar general. Algunas veces, puede acompañarse de vómitos y/o diarrea.

**¿Cómo se transmite la nueva gripe?** Se transmite de la misma manera que la gripe estacional, principalmente de persona a persona cuando una persona con gripe tose o estornuda. Las personas también pueden contagiarse al tocar algo que tiene el virus de la gripe y luego llevarse las manos a la boca o la nariz.

**¿Cómo se puede evitar el contagio y la propagación del virus?** Las medidas de contención frente a la nueva gripe consisten básicamente en medidas de reducción de contactos, higiene personal y medida de saneamiento ambiental y del entorno.

**¿Qué debe hacer una persona afectada por la gripe?** No debe acudir al trabajo quién presente síntomas de gripe o los haya tenido en los siete días anteriores. Se debe, como norma general SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE SU MEDICO y si así se lo aconseja, permanecer en el domicilio.

Si los síntomas son mas graves (fiebre > a 38º C, y otro de los siguientes síntomas: tos y/o dificultad respiratoria, otros síntomas como dolores musculares, dolor de cabeza, dolor de garganta, rinorrea, malestar general, diarrea o vómitos) se debe recurrir al teléfono de emergencia 112.

**¿Qué debo hacer si tengo que cuidar de un familiar con gripe? Desde el punto de vista sanitario** en caso de que algún familiar o persona cercana haya contraído la gripe, se recomienda cuidar la higiene para evitar la propagación y auto-observarse.

**Desde el punto de vista laboral,** no están regulados otros permisos que los existentes para otros casos respecto a la necesidad cuidar de otras personas .



## **NOS PUEDES ENCONTRAR EN:**

*Barcelona ( 93.229.22.06)*

*Sabadell/SS.CC (902030255-Ext.39379)*

*Madrid (91.517.81.26)*

*Oviedo (98.596.80.53)*

**¡Afíliate !**

**No te lo pienses más**

**Consulta en Intranet/People nuestra Web: [www.ugtgrupbs.org](http://www.ugtgrupbs.org)**